

Nuevas disposiciones sobre el Estado de Emergencia Nacional: implicancias laborales y migratorias

El sábado 17 de abril de 2021 se publicó el Decreto Supremo 76-2021-PCM, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 31 días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021.

En ese sentido, se ha establecido lo siguiente:

I. Prórroga de la Inmovilización social obligatoria e ingreso de extranjeros al Perú

Tema	Detalle
Inmovilización obligatoria	<p>Hasta el 9 de mayo de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta muy alto: De lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.
Uso de Equipos de Protección Personal en establecimientos con riesgo de aglomeración	<p>En todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público y el uso de protector facial para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, mercados, supermercados, conglomerados y tiendas por departamento.</p>
Ingreso de extranjeros al Perú	<p>Se suspende hasta el 9 de mayo de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos 14 días calendario.</p>

II. Aforos por actividad según nivel de alerta por provincia y departamento

En relación con el aforo, se dispone que, desde el 19 de abril hasta el 9 de mayo de 2021, las siguientes actividades económicas deben cumplir con los aforos que, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, se indican a continuación:

Actividad \ Nivel alerta	Nivel de alerta moderado	Nivel de alerta alto ¹	Nivel de alerta muy alto ²	Nivel de alerta extremo ³
Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados)	40%	30%	20%	0%
Artes escénicas en espacios abiertos	60%	50%	30%	20%
Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados	50%	40%	30%	20%
Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias	60%	60%	50%	40%
Restaurantes y afines en zonas internas	Hasta 60%	Hasta 50%	Hasta 30%	Hasta 30%
Restaurantes y afines en zonas al aire libre	Hasta 70%	Hasta 60%	Hasta 40%	Hasta 30%
Templos y lugares de culto	40%	30%	20%	0%
Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, áreas protegidas, jardines botánicos y zoológicos	60%	50%	40%	30%
Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre	50%	40%	30%	0%
Bancos y otras entidades financieras	60%	60%	50%	40%
Enseñanza cultural en espacios abiertos	-	-	40%	20%

¹ Los departamentos que se encuentran en el nivel alto son Loreto.

² Los departamentos que se encuentran en el nivel muy alto son: Huánuco, Moquegua, Pasco, Tacna, Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali; con excepción, de las provincias de dichos departamentos que se encuentran en el nivel de alerta extremo.

³ Las provincias que se encuentran en el nivel extremo son: Chachapoyas, Casma, Huaraz, Huarney, Abancay, Andahuaylas, Caylloma, Huamanga, Huanta, Cutervo, Jaén, Anta, Cusco, La Convención, Quispicanchi, Urubamba, Huancavelica, Ica, Nazca, Pisco, Chanchamayo, Tarma, Yauli, Santiago de Chuco, Trujillo, Virú, Chiclayo, Barranca, Cañete, Huaral, Huaura, Lima, Tambopata, Piura, Sullana, Puno, Moyobamba, Rioja, Zarumilla, Coronel Portillo y Provincia Constitucional de Callao.

Transporte interprovincial terrestre de pasajeros	-	-	50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines.	-	-	-	40% (previa cita)
Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery)	-	-	-	Hasta las 23:00 horas

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG